



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Designacion interina de Dr. CONDAT - CUDAP: EXP-UNC:56032/2019.

---

#### **VISTO**

La Resolución Decanal N° 400/2013 que prorrogó la designación por concurso del Dr. Carlos A. CONDAT (Legajo 13.568) en el cargo por concurso de Profesor Titular con Dedicación Simple (cód. Int. 103/05), en el Grupo de Teoría de la Materia Condensada, desde el 3 de octubre de 2013 y hasta el 2 de julio de 2021, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 1° de la Ordenanza HCS N° 1/98 de esta Universidad; y

#### **CONSIDERANDO**

Que por Resolución del Consejo Directivo N° 19/2021 se aceptó, desde el 18 de febrero del corriente año, la renuncia condicionada del Dr. Carlos Alberto CONDAT, a su cargo de Profesor Titular con Dedicación Simple (Cod.103), en cumplimiento de los requerimientos de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES), en el marco de los Decretos 8820/62, 9202/62 y 557/63, para el otorgamiento de la jubilación ordinaria.

Que al día de la fecha el Dr. CONDAT no ha recibido el beneficio jubilatorio.

**Por ello,**

EL VICEDECANO

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

“ad referéndum” del Consejo Directivo

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Designar interinamente al Dr. Carlos A. CONDAT (Legajo 13.568) en el cargo de Profesor Titular con Dedicación Simple (Cod. 103), en el Grupo de Teoría de la Materia Condensada, desde el 3 de julio 2021 y hasta el 31 de marzo de 2022.

ARTÍCULO 2°: El Dr. CONDAT deberá contactar a la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad a los efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, de acuerdo a la Ord. HCS 5/95. Asimismo deberá contactar en el término de diez (10) días, a la Caja Complementaria

de Jubilaciones y Pensiones del personal de esta Universidad, con copia de la presente, a los efectos del trámite pertinente de conformidad a lo dispuesto en el Art. 44 de la Ord. HCS NC 9/09(t.o.).

ARTÍCULO 3º: Elévese al Consejo Directivo, notifíquese, publíquese y archívese.